



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

Acta N° 2/2016

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia a los 20 días del mes de abril del año 2016, siendo la hora 10:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás BERTOTTO (PRO), Ricardo GARRAMUÑO (MPF), Juan Carlos Pino (FPV), Silvio Bocchicchio (PSP).-----

Habiendo quórum, se da inicio a la reunion.

Se presenta para el tratamiento del asunto 40/2016 el señor Vargas Victor quien explica el alcance del proyecto presentado. Los concejales determinar mantenerlo en comisión para mayor analisis.--

Siendo la hora 10:27 se incorpora el concejal Gaston Ayala (MPF).-----

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

NÚMERO	INICIALES	TEMA	OBSERVACIONES
40/2016	Señor Victor Vargas	El señor Victor Domingo Vargas Cahuas presenta proyecto de limpieza, desinfección y control sanitario de contenedores y vehiculos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
128/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de Resolucion r/crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.	Pre Dictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza Con modificaciones. Convalidan Los presentes
1264/2014	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar al vehiculo marca FIAT, modelo Palio ao 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el articulo 1 de la OM 2484.	Pre Dictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza con modificaciones. Convalidan Los presentes
1247/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/implementar en el ambito de la Municipalidad el programa denominado "Andemos Seguros en Bicicleta".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1128/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear en Ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el Programa Municipal de Difusión para una Internet Segura para niños, niñas y adolescente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan
1124/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/crease el calendario anual de actividades turísticas, culturales y deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.	Pre Dictamen/Debate Ciudadano. Convalidan Los presentes
646/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/ Crease la Oficina del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Abuso Sexual.]Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
90/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Registro D.A.M.A. Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
88/2013	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer un régimen de incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energia solar y/o eólica.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1542/2012	Movimiento Fuegoينو Popular	Proyecto de Ordenanza r/Otorgar el beneficio especial para aquellos propietarios o responsables de edificios públicos o privados que adquieran una obra de artista local para exhibir en sus instalaciones.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 2/2016

NÚMERO	PROPONENTE	TEMA	OBSERVACIONES
1541/2012	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Turismo N° 25997. Dictamen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- Convalidan Los presentes
1325/2012	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el 1° Salón de Exposición y muestra permanente sobre la Historia del Deporte en la ciudad. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1324/2012	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Adherir a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
321/2012	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer el Programa "Bicisendas Urbanas" destinado exclusivamente al tránsito de bicicletas cuya utilización ser libre y gratuita. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
916/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crease en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa Especial de Deportes y Recreación denominado DEPODIS. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
914/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/fomentar, promocionar y regular la participación ciudadana en el desarrollo de las acciones de voluntariado en el área de actuación del deporte. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
481/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear una sala de ensayo musical, totalmente equipada y a disposición de los jóvenes de nuestra ciudad que, individualmente o formando grupos, tocan instrumentos que por sus características necesitan amplificación electrónica y emiten un nivel de sonidos que necesitan espacios adecuadamente insonorizados para su práctica. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
321/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Adherir a la Ley Nacional N° 25.643 sobre Turismo accesible para personas con movilidad y/o comunicación reducida. Dictamen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- Convalidan Los presentes
320/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipocúscicos, denominado "aro magnético" en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples utilizadas para eventos artísticos, culturales y/o musicales de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
319/2010	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Adherir a la Carta de la Tierra, aprobada por la UNESCO, cuya misión es establecer una base ética y sólida para la sociedad civil y ayudar en la construcción de un mundo sostenible basado en el respeto a la naturaleza, los derechos humanos, la justicia económica y una cultura de paz. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1172/2009	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el programa "Educación para la democracia". Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
348/2009	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Programa de Protección y Revalorización Paisajística y Ambiental de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1299/2007	Movimiento Fuegoينو	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ MODIFICAR los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 2661. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

Siendo la hora 11:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21-04-16	Hs. 13:39
Numero: 615	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016.-

ASUNTO N°: 1541/2012.-

EXPEDIENTE N°: 35/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Turismo N° 25997.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir el asunto a **ARCHIVO**.

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2016:

C.D
M.L.P



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21-04/16 Hs. 13:38
Numero:	616 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016.-

ASUNTO N°: 321/2010.-

EXPEDIENTE N°: 55/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Adherir a la Ley Nacional N° 25.643 sobre Turismo accesible para personas con movilidad y/o comunicación reducida.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2016:

C.D
M.L.C



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 128/2016.-

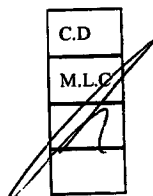
EXPEDIENTE N°: 69/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

Proyecto de Ordenanza.

Gestión y Mantenimiento Predictivo Preventivo de Plantas de Tratamiento de Efluentes.

Fundamentación:

Esta ordenanza tiene por objeto regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales, así como de brindar el tratamiento adecuado a las aguas residuales para evitar la contaminación de los mismos.

La Ley provincial Nº 55 tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo sus principios rectores a los fines de perpetuar los ecosistemas existentes en su territorio, como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y sus recursos escénicos.

Cabe destacar que la Ordenanza Municipal Nº 4124, en su artículo 3, adhiere a la Ley Provincial referida ut supra.

Esta Ley, establece en su art 5 que: "Las acciones del Gobierno Provincial y de las personas deberán tener en cuenta el principio de desarrollo sostenible en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole, en particular la ejecución de obras públicas y privadas y el aprovechamiento de los recursos naturales."

A continuación, el art 6 indica que: "La política ambiental tiene como objetivos la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio. La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende entre otras:

- la coordinación de las obras, proyectos y acciones de la administración pública y de los particulares, en cuanto tenga vinculación con el ambiente;
- la reconstrucción del ambiente en aquellos casos en que haya sido deteriorado por la acción antrópica."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

037 1716



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

El art. 8, refiere a que: "Las acciones u obras que, por si o mediante materiales sólidos, líquidos y gases y otros materiales residuales, como así también ruido, calor y demás desechos energéticos, degraden o contaminen el ambiente, corregible o incipiente y afecten directa o indirectamente la salud de la población, deberán ser reguladas por la autoridad de Aplicación, para evitar la contaminación o degradación del ambiente o los daños a la salud"

El art. 10 establece que: "las personas físicas o jurídicas que produjeren o eliminaren efluentes líquidos o sólidos serán responsables de sus consecuencias ambientales, desde su emisión hasta su destino final."

El Decreto 1333/93, reglamentario de la Ley 55, en su Anexo II "de las aguas y su contaminación", regula los parámetros de calidad y límites permisibles de descarga de efluentes.

La Ley 158, creadora de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del Territorio, establece en su art. 5: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, instrumentar y ejecutar la política en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito del Territorio, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Territorial."

El art. 6 dice que: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios tendrá las siguientes facultades:

- f) En los servicios públicos a su cargo, hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten relacionadas a los mismos, aplicando las multas y/o penalidades que en ellas se establezcan;"

La sola instalación de plantas de tratamiento de efluentes, sin perjuicio de cumplir con la Ordenanza Municipal N° 565, decreto reglamentario y modificaciones, relativa a la habilitación de locales comerciales, no garantiza un adecuado funcionamiento de la misma, ni la prevención de la contaminación. Es necesario, por ello, una gestión proactiva que incluya tanto planes de mantenimiento correctivo, preventivo,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

predictivo de las instalaciones electromecánicas, como frecuencia establecida en mediciones de parámetros que indiquen estado de funcionamiento.

Es importante destacar, que compete al Municipio garantizar el uso sostenible del recurso hídrico, por parte del sector doméstico e industrial, y debido a la situación actual y estado de contaminación de los cuerpos superficiales que rodean a Ushuaia, se vuelve necesario regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación del mismo.

Por todo esto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

037

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Crear a través de la autoridad competente un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia. Los requisitos y antecedentes pertinentes para la inscripción en el registro mencionado figuran en el Anexo 1 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Toda planta de tratamiento de efluentes debe tener un profesional responsable de la misma, debidamente inscripto en el Registro mencionado en el artículo 1. El profesional responsable deberá presentar frente a la autoridad competente un Plan de Mantenimiento Anual, e informes bimestrales, en los cuales se detalle el grado de funcionamiento de la Planta y su grado de cumplimiento legal, según lo establecido por los límites de vuelco del Decreto 1333/93.

ARTÍCULO 3º.- En caso de detectarse incumplimientos, la autoridad de control deberá informar inmediatamente al ente municipal que corresponda, quien deberá aplicar las sanciones que correspondan a propietarios, personas físicas y jurídicas a cargo, pudiendo inhabilitar comercialmente a un establecimiento. Los propietarios de los establecimientos o inmuebles en los que se desarrolla la actividad, serán solidariamente responsables de estos incumplimientos.

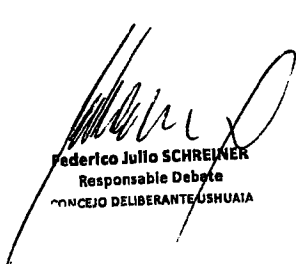
ARTÍCULO 4º.- Se define Planta de Tratamiento de Efluentes a la maquinaria y tecnología que conforma en serie los procesos mecánicos, físicos, químicos y biológicos, con el fin de depurar efluentes domésticos e industriales para que los mismos remuevan todos los contaminantes y vuelquen los líquidos a los respectivos cuerpos de agua. Las Plantas de Tratamiento de Efluentes, deberán contar con los requisitos necesarios para su funcionamiento conforme regulación legal en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Exhortar a la autoridad competente municipal a coordinar con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios las acciones que fueren necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

037 - 11

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Para la inscripción en el Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes, es requisito contar con:

- Título de Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Mecánico, Sanitario o Licenciado en Ciencias del Ambiente.
- Acreditar experiencia, participación y competencias en temas sanitarios, ambientales y de gestión de mantenimiento.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

037 .

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 1264/2014.-

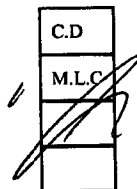
EXPEDIENTE N°: 178/1992.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la OM 2484.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

037

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

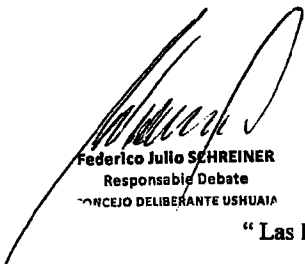
ARTÍCULO 1.- EXCEPTUAR al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, dominio MBG 638, propiedad del señor Eric Fernández, DNI 32.748.568 de lo establecido en el Artículos 1 de la Ordenanza Municipal N° 2484.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al propietario del vehículo detallado en el artículo precedente la colocación de filtro solar de poliéster adhesivo de alta resistencia de mayor cobertura en luneta y vidrios laterales traseros.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la excepción establecida en el Artículo 1 de la presente expira en forma inmediata en el caso de que el vehículo cambie de propietario o en caso de variar la necesidad certificada por profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 4.- INDICAR que el titular del vehículo descripto en el Artículo 1 debe circular con una copia de la presente ordenanza y de los certificados que dan lugar a la misma, para ser exhibidos cada vez que los controles municipales así lo requieran.

ARTÍCULO 5.- DE FORMA.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

037 774

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO N°: 1124/2013.-

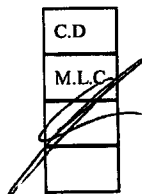
EXPEDIENTE N°: 107/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a crear el calendario anual de actividades turísticas, culturales y deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2016:





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

037

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE el CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos planificar, coordinar, elaborar, difundir y ejecutar un Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas de jerarquía que permita potenciar este tipo de actividades y la extensa propuesta de eventos, logrando además la optimización de los recursos con que cuenta la ciudad.

ARTICULO 3º.- Entre sus fines específicos se menciona :

- a) Evitar la superposición de acontecimientos programados de gran convocatoria a fin de facilitar la prestación de servicios por parte del Municipio, otros entes Gubernamentales y los servicios privados que los mismos requieren para su buena atención.
- b) Difundir y promocionar el Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Turísticas de la ciudad de Ushuaia, logrando más visitas para cada uno de los eventos y posicionando la propuesta turística y la marca de la ciudad.
- c) Comprometer el apoyo Gubernamental, a través de declaraciones de interés, logística, difusión auspicios y/o publicaciones para todos aquellos eventos incluidos en el Calendario Anual de Actividades.-
- d) Lograr a través de la realización de eventos deportivos, culturales y turísticos el arribo de visitantes a lo largo de todo el año potenciando principalmente los meses que no son considerados de alta temporada.

ARTICULO 3º.- Designar a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad como autoridad de aplicación de la presente.

ARTICULO 4º.- A los fines de lograr los objetivos propuestos, la autoridad de aplicación realizará al comienzo de cada año una convocatoria pública con la finalidad de que los representantes de organizaciones de la comunidad presenten sus calendarios anuales, de fiestas, celebraciones públicas, eventos deportivos, eventos culturales, etc., para confeccionar al comienzo de cada año el Calendario Anual.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO**

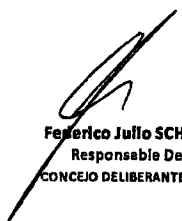
037

ARTICULO 5º.- A partir de su confección se podrán incorporar eventos y para ello las presentaciones para su incorporación se debe realizar con un mínimo de sesenta (60) días previos a la fecha prevista para dicho evento, realizando una presentación formal ante la autoridad de aplicación, la cual incluirá los antecedentes e información pertinente a la actividad a realizar, como asimismo toda documentación requerida.

ARTICULO 5º.- De forma.



DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA